

**INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS Y CONTRATOS DEL SENADO DE LA REPUBLICA, EN TORNO AL ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTAMO APROBADO POR EL CONGRESO NACIONAL, MEDIANTE LA RESOLUCION No. 130-02 DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2002, Y PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL No. 10198 DE FECHA 24 DE ENERO DEL 2003, EL CUAL ESTABA DESTINADO AL SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL MILITAR "DR. RODOLFO DE LA CRUZ LORA". REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO CON EL OFICIO No. 2341 DE FECHA 29 DE MARZO DEL 2006.**

**(EXPEDIENTE No. 01474-2006-PLO-SE)**

La Comisión ha analizado el addendum al Contrato de Préstamo aprobado en el Congreso Nacional mediante la Resolución No. 130-02 de fecha 4 de septiembre del año 2002, y publicada en la Gaceta Oficial No. 10198 de fecha 24 de febrero del año 2003. Este Convenio de Crédito Comprador y Convenio Complementario, estaba destinado al suministro de equipos para el Hospital Militar "Dr. Rodolfo De la Cruz Lora". En vista de las necesidades que ha identificado la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social (SESPAS) para el fortalecimiento de los servicios que presta esta institución, mediante el Poder Especial No. 236-05 de fecha 22 de noviembre de 2005 este Contrato de Préstamo ha sido reorientado para el Suministro y Equipamiento de Clínicas Rurales y Hospitales Municipales. Ambos Contratos de Préstamos firmados con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S. A., de España, por un monto de Siete Millones Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco Dólares de los Estados Unidos de América con 18/100 (US\$7,007,855.18) como Crédito Suplidor y otro como Crédito Complementario, por Un Millón Doscientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Ochenta Dólares de los Estados Unidos de América con 32/100 (US\$1,236,680.32), para el financiamiento de la compra de Equipos Hospitalarios. Estos dos Contratos de Préstamos totalizan la suma de **Ocho Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Cinco Dólares de los Estados Unidos de América con 50/100 (US\$8,244,535.50).**

Los términos financieros para el primer préstamo corresponden al ochenta y cinco por ciento (85%) del financiamiento, con una tasa anual igual a la que rija al momento de formalizar la operación, conforme a las normas de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico de España (OCDE), para ser pagadero a cinco (5) años. El financiamiento complementario, equivalente al quince por ciento (15%), tendrá una tasa de interés igual a LIBOR más el 2.75% y será pagadero a dos (2) años.

**Informe Comisión Permanente de Finanzas y Contratos,  
Addendum Contrato de Préstamo reorientado para  
Suministro y Equipamiento de Clínicas rurales y  
Hospitales Municipales,  
Página No.2**

Esta Comisión **HA RESUELTO** **rendir informe favorable** tal como fue remitido, a la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la orden del día de la presente sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

**POR LA COMISION:**

**CESAR A. DIAZ FILPO  
Presidente**

**PEDRO JOSE ALEGRIA SOTO  
Vicepresidente**

**TOMAS EMILIO DURAN GARDEN  
Secretario**

**RAMIRO ESPINO FERMIN  
Vocal**

**JOSE TOMAS PEREZ VASQUEZ  
Vocal**

**GERMAN CASTRO GARCIA  
Vocal**

**FAUSTO DE JESUS LOPEZ SOLIS  
Vocal**